



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2022-00556 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes de los juzgados que anteceden *Anexos 007 a 0013; del 015 al 017; del 019 al 025 y 028*”, de TransUnión Cifin *Anexo 015* y Experian DataCrédito *Anexo 018* se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. Se glosa el expediente 2021-01010 proveniente del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, correspondiente a la actuación judicial civil ejecutiva promovida por Banco Popular contra la señora María Yolanda Rincón Muñoz así como la respuesta remitida por el juzgado 20 de familia de Bogotá (*anexos027y028*).

3. Por secretaría **REQUIÉRASE** al liquidador designado para que el término de ejecutoria de esta providencia proceda a realizar los actos de aceptación del cargo so pena de iniciar las acciones correccionales a que haya lugar en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Código General del proceso.

4. **Por secretaría** proceda al cumplimiento de lo ordenado en el numeral **DÉCIMO SEGUNDO** del auto 15 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d755d5fd986ca3ab2bb95e6541ed9466b8639550797115e58a2226357de829e**

Documento generado en 31/10/2022 08:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>